

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Calle 8 No. 1- 16 Of. 502 Edificio Entre Ceibas, Teléfono 8802339
Correo: j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 04 de octubre de 2021

Proceso Verbal De Restitución Bien Inmueble Arrendado
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Iván Mauricio Sarria Molano y Claudia Viviana Herrera Jaramillo
Radicación: 76001-3103-019-2020-00150-00

Se deja constancia que en el Estado No. 112 del 21 de julio de 2021, se notificó en el proceso de la referencia "*Auto aprueba liquidación*" sin embargo, al revisar los autos que fueron subidos para su publicación en los estados electrónicos de la Rama Judicial en el Micrositio de este Juzgado, se advierte que se cargó dos veces la liquidación de costas, mas no el auto que aprueba la liquidación, razón por la cual, se procederá a notificar en debida forma el mencionado auto, a efectos de garantizar el debido proceso, publicidad y derecho a la contradicción.

Firmado Por:

Sandra Ximena Higuita Escarria
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54e0c10f8b3c98d0186d75d05d8ecce42f166cee0fe16d53a44d373c21dfbe1f

Documento generado en 04/10/2021 12:19:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>